

INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES FIDUAGRARIA S.A.

PROGRAMA: EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO.

CONVOCATORIA No. PAF-AASB-C-025-2021

OBJETO: CONTRATAR LA ELABORACIÓN DEL “PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE SAMANIEGO - NARIÑO”.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 1.10. Subcapítulo I “Generalidades”, del Capítulo II “Disposiciones Generales” y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones a los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y a cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, entre los días veintidós (22) al veintiséis (26) de octubre de 2021, una vez cumplido este traslado, se presentaron dentro del mismo las siguientes observaciones.

En OPORTUNIDAD se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. De: Alvaro Fredi Gonzalez Barreto <agonzalez@h-mv.com>

Enviado: martes, 26 de octubre de 2021 4:53 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>

Cc: Cristian Eduardo Gamba Artunduaga <cgamba@h-mv.com>

Asunto: Observaciones proceso PAF-AASB-C-025-2021 HMV Ingenieros Ltda

Observación 1

1. El proceso para la “ELABORACIÓN DEL “PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE SAMANIEGO – NARIÑO contempla la entrega de siete (7) productos que corresponden a;

Producto 1: Diagnóstico, Producto 2: Estudios básicos, Producto 3: Análisis y selección de alternativas., Producto 4: Diseños conceptuales para todos los sistemas, Producto 5: Desarrollo Comunitario, Producto 6: Diseños de detalle del acueducto o del alcantarillado sanitario o del alcantarillado pluvial según la priorización del municipio, Producto 7: Formulación de los proyectos con estudios y diseños definitivos

El tiempo previsto para la elaboración del proyecto es de siete (7) meses el cual se considera no permite realizar cada uno de los componentes solicitados, comenzando con el diagnóstico y recolección de información que toma por lo menos un (1) mes, los estudios y análisis de resultados exigidos en el producto 2, toman en su ejecución y análisis un poco más de dos (2) meses, los entregables del producto 3 toma alrededor de dos (2) meses, y con los restantes productos, el tiempo establecido no permite el desarrollo de lo solicitado. or lo anterior agradecemos ampliar el plazo establecido para la ejecución del proyecto ,en aras de un sano desarrollo del mismo.

Respuesta 1:

Se informa al interesado que el plazo del proyecto se ha establecido atendiendo el alcance, las obligaciones y las condiciones solicitadas en los documentos de la convocatoria, por lo cual los interesados deben planificar la ejecución de los estudios y diseños de manera óptima garantizando su ejecución en los plazos establecidos, los cuales, luego de ser analizados con el estructurador y el viabilizador del proyecto se consideran suficientes para la entrega de los productos y la correcta ejecución de los trabajos.

Observación 2

2. Dentro de la información presentada para el análisis de la oferta, no se cuenta con datos técnicos que permitan una valoración real del estado del sistema y de los posibles diseños a implementar, esto es, conocer estado actual de la cobertura de acueducto, longitud aproximada de redes, datos de usuarios del sistema, composición básica del sistema, etc, lo mismo con respecto al sistema de alcantarillado. Es necesario tener más información técnica que permita valorar si los recursos citados permiten el desarrollo de las actividades a contratar.

Respuesta 2:

Se informa al interesado que la valoración del estado de los sistemas es responsabilidad del contratista y hace parte de los trabajos que se deben ejecutar como parte de los diagnósticos, sin perjuicio de lo anterior, se procederá a realizar a través de la correspondiente adenda la publicación del documento "DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL Y TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO", así mismo, se realizará la publicación de dos planos disponibles y aportados por el municipio de Samaniego del sistema de acueducto y alcantarillado respecto a la información allí consignada.

Es preciso indicar que el municipio u otras entidades pueden haber realizado inversiones o actividades que implican intervenciones en los sistemas de acueducto y alcantarillado por lo cual la publicación de estos documentos no exime al contratista del desarrollo de sus actividades de diagnóstico y demás trabajos requeridos para el cumplimiento del contrato, así mismo se informa que las actividades a ejecutar y el alcance del contrato no se limita a la infraestructura relacionada en la información adicional que será publicada.

Observación 3

En el anexo técnico, para el componente de diagnóstico se indica lo siguiente "El diagnóstico integral deberá contener información de la unidad territorial donde se desarrollará el proyecto, para lo cual se requiere información detallada sobre los usos, costumbres y tradiciones acerca de las formas de abastecimiento de agua y manejo de aguas residuales y aguas lluvias, existencia de infraestructura y esquemas históricos en la prestación del servicio, además deberá incluir estudios de capacidad y de disponibilidad de pago de la población" Por favor indicar el origen de esta información, o si hace parte de la información a levantar por parte del consultor.

Respuesta 3:

Se informa al interesado que el contratista deberá elaborar la información primaria que sea requerida para el desarrollo del contrato y a su vez podrá hacer uso de información secundaria en caso de que exista y esté disponible, en todo caso, el contratista deberá verificar la calidad y la aplicabilidad de dicha información a los

mismos a los productos de la consultoría, lo anterior considerando que la disponibilidad de información no exime al contratista de sus responsabilidades, obligaciones y de la calidad de los productos.

Observación 4

En el anexo técnico se indica que el consultor deberá obtener información sobre redes existentes de otros servicios públicos e identificar posibles interferencias, aclarar si el catastro de redes a realizar, deberá incluir redes de energía, gas, telefonía, etc

Respuesta 4:

Tal como se establece en el anexo técnico, el contratista obtendrá información de otras redes de servicio público a través de los prestadores del servicio que permita identificar las posibles interferencias existentes con otras redes subterráneas de otros servicios, por lo cual solo se realizará el catastro de redes de acueducto y de alcantarillado y a partir de la información disponible de infraestructura de otros servicios se realizará la identificación de interferencias.

Observación 5

En el numeral 1.2 Organización y Análisis de la información, se indica: "De otro lado, se deberá validar en campo, la información que pueda existir contenida en planos récord u otros planos donde se encuentren plasmadas las obras de la infraestructura actual; con base en lo anterior, se podrá definir el alcance de los levantamientos topográficos a realizar, la metodología y tecnología que se vaya a utilizar en la definición de las alternativas; todo con la debida justificación que deberá estar respaldada en el análisis de la información" Se entiende que adicional al proceso de recolección de información, es necesario validar los planos, ya sea con inspecciones para elementos visibles y apiques de la red, por favor confirmar la interpretación.

Respuesta 5:

Se informa al interesado que la información existente servirá como una herramienta para que el contratista elabore sus productos, pero la veracidad y la calidad de la información siempre deberá ser verificada y garantizada por el contratista que ejecute los trabajos so pena de las sanciones a que pueda haber lugar.

En razón de lo anterior, la existencia de información no lo exime de sus responsabilidades, obligaciones y el cumplimiento de entrega de productos de la calidad requerida para la ejecución de este tipo de proyectos por lo cual el contratista deberá confrontar la información disponible comparando a través de los medios técnicos que considere con los elementos que se encuentran actualmente instalados en los sistemas de acueducto y de alcantarillado.

Observación 6

En el numeral 1.4 Estado Físico y Estructural de la infraestructura existente (anexo técnico), se solicita al consultor evaluar el estado de los elementos del sistema, pero dentro de la documentación se desconoce con que elementos cuenta el sistema (Captaciones, aducciones, conducciones, Plantas de potabilización, tanques, cantidad de redes de acueducto y alcantarillado, estructuras de tratamiento de aguas residuales), por ejemplo, se indica que es necesario incluir por lo menos ensayos mínimos de patología pero se desconoce cuántos y que tipo de estructuras se tienen en el sistema a intervenir.

Respuesta 6:

Se informa al interesado que la valoración del estado de los sistemas es responsabilidad del contratista y hace parte de los trabajos que se deben ejecutar como parte de los diagnósticos, sin perjuicio de lo anterior, se procederá a realizar a través de la correspondiente adenda la publicación del documento “DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL Y TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO”, así mismo, se realizará la publicación de dos planos disponibles y aportados por el municipio de Samaniego del sistema de acueducto y alcantarillado respecto a la información allí consignada.

Es preciso indicar que el municipio u otras entidades pueden haber realizado inversiones o actividades que implican intervenciones en los sistemas de acueducto y alcantarillado por lo cual la publicación de estos documento no exime al contratista del desarrollo de sus actividades de diagnóstico y demás trabajos requeridos para el cumplimiento del contrato, así mismo se informa que las actividades a ejecutar y el alcance del contrato no se limita a la infraestructura relacionada en la información adicional que será publicada.

Observación 7

Con respecto al numeral 1.5 del anexo técnico, se indica que se cuenta con un catastro de red de acueducto y alcantarillado con un alcance aproximado del 60%, por favor aclarar fecha de actualización del mismo, niveles de confiabilidad de la información (atributivo, exactitud de posición, completitud, etc), esto permite dimensionar las actividades a realizar.

Respuesta 7:

Se informa al interesado que en caso que exista información secundaria que pueda servir como insumo para el desarrollo del catastro de redes, la misma será una herramienta para que el contratista elabore sus productos, pero la veracidad y la calidad de la información siempre deberá ser verificada y garantizada por el contratista que ejecute los trabajos so pena de las sanciones a que pueda haber lugar

En virtud de lo anterior, la existencia de información no lo exime de sus responsabilidades, obligaciones y el cumplimiento de entrega de productos de la calidad requerida para la ejecución de este tipo de proyectos.

No obstante y considerando que el contratista debe verificar la disponibilidad de información existente, la calidad y confiabilidad de la misma y el posible uso para el desarrollo de la consultoría, se procederá a modificar mediante adenda lo establecido en el anexo técnico, esta modificación podrá ser verificada en la página web de la convocatoria.

Observación 8

En el mismo numeral 1.5 del anexo técnico, se solicita la entrega de planos impresos del catastro, por favor aclarar, normalmente y por política de ahorro de papel, se solicita la información en forma digital en formato compatible con un sistema SIG.

Respuesta 8:

Se informa al interesado, que sin perjuicio de que se haga entrega en medio digital se deberán entregar planos en medio físico, que permita al municipio realizar todas las gestiones y contar con la información física que pueda requerir para el adecuado manejo y administración de los sistemas de acueducto y alcantarillado.

Observación 9



En cuanto al requerimiento del catastro de redes se cita lo siguiente: "En cuanto al Catastro de Redes, durante los levantamientos topográficos de campo para redes y obras puntuales, adicionalmente se deberá localizar las redes de otros servicios públicos disponibles a lo largo de los trazados (gas natural, energía eléctrica, telefonía, etc.)."

Para propósito del planteamiento de alternativas y diseños, el consultor deberá tener en cuenta el levantamiento cartográfico de diagnóstico. El catastro de redes se realizará a nivel de Ingeniería de detalle junto con los usuarios con su respectiva localización y se integrará al Levantamiento Topográfico." Por favor indicar los alcances del catastro de usuarios (georreferenciación del usuario, datos y atributos de la base de datos a asociar, nivel de precisión del punto a levantar, etc) y el nivel de precisión del catastro de redes (submétrica, centimétrica, etc), estos datos permiten dimensionar las actividades a realizar y los recursos a implementar.

Respuesta 9:

Se aclara al interesado que en el catastro de usuarios se pretende realizar un levantamiento de información que permita identificar las características de los usuarios, identificación, clasificación y demás características que permitan establecer las necesidades y realizar las estimaciones necesarias para desarrollar el alcance de la consultoría, además de servir como herramienta para la planificación de planes y programas del operador.

A partir del diagnóstico realizado el contratista deberá definir con aprobación de la interventoría el nivel de precisión requerido considerando las necesidades particulares del municipio y atendiendo las recomendaciones establecidas en la resolución 0330 de 2017 "por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS)".

Finalmente se informa que, a través de la correspondiente adenda se procederá a incluir información complementaria respecto al catastro de redes y usuarios que permita establecer algunos criterios que deben ser considerados para el desarrollo de estas actividades aclarando que el contratista deberá evaluar y definir con aprobación de la interventoría la metodología para la elaboración del catastro de redes y usuarios atendiendo las condiciones particulares del municipio.

Observación 10

Para los estudios Hidráulicos solicitados se solicita evaluar los componentes de producción, tratamiento, almacenamiento y distribución, pero no se tienen datos básicos que permitan al oferente hacerse una idea del tamaño y nivel de complejidad de la infraestructura existen dificultando la evaluación de trabajos y recursos necesarios.

Respuesta 10:

Se informa al interesado que la valoración del estado de los sistemas es responsabilidad del contratista y hace parte de los trabajos que se deben ejecutar como parte de los diagnósticos, sin perjuicio de lo anterior, se procederá a realizar a través de la correspondiente adenda la publicación del documento "DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL Y TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO", así mismo, se realizará la publicación de dos planos disponibles y aportados por el municipio de Samaniego del sistema de acueducto y alcantarillado respecto a la información allí consignada.

Es preciso indicar que el municipio u otras entidades pueden haber realizado inversiones o actividades que implican intervenciones en los sistemas de acueducto y alcantarillado por lo cual la publicación de estos documentos no exime al contratista del desarrollo de sus actividades de diagnóstico y demás trabajos requeridos para el cumplimiento del contrato, así mismo, se informa que las actividades a ejecutar y el alcance del contrato no se limita a la infraestructura relacionada en la información adicional que será publicada.

Observación 11

Con respecto al sistema de recolección de aguas residuales y aguas lluvias, se solicita determinar la calidad de agua de las fuentes receptoras, por favor indicar posible cantidad de fuentes o información que permita dimensionar la cantidad de muestras requeridas para realizar el proyecto.

Respuesta 11:

Se informa al interesado que la valoración del estado de los sistemas es responsabilidad del contratista y hace parte de los trabajos que se deben ejecutar como parte de los diagnósticos, sin perjuicio de lo anterior, se procederá a realizar a través de la correspondiente adenda la publicación del documento "DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL Y TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO", así mismo, se realizará la publicación de dos planos disponibles y aportados por el municipio de Samaniego del sistema de acueducto y alcantarillado respecto a la información allí consignada.

Es preciso indicar que el municipio u otras entidades pueden haber realizado inversiones o actividades que implican intervenciones en los sistemas de acueducto y alcantarillado por lo cual la publicación de estos documento no exime al contratista del desarrollo de sus actividades de diagnóstico y demás trabajos requeridos para el cumplimiento del contrato, así mismo se informa que las actividades a ejecutar y el alcance del contrato no se limita a la infraestructura relacionada en la información adicional que será publicada.

Observación 12

En el numeral 3.2, se indica "Las aprobaciones por parte del ente territorial y/o la Empresa serán realizadas directamente a través de la interventoría del proyecto, y su presentación se realizará en forma independiente de otras presentaciones" No es claro quien presenta los proyectos para aprobación. Los tiempos de aprobación donde se encuentran contemplados? ¿Hacen parte de los 7 meses? (no se deberían contemplar dentro de los tiempos de diseño

Respuesta 12:

Teniendo en cuenta que la observación del interesado hace relación a la comparación y selección de alternativas, se aclara que la alternativa seleccionada contará con la aprobación por parte de la interventoría en primera instancia posteriormente del municipio y/o empresa prestadora. Por lo anterior, el contratista deberá presentar a la interventoría y al Municipio y/o el operador los resultados del análisis y selección de alternativas para la respectiva aprobación, estos tiempos se encuentran contemplados en los plazos de ejecución y se ha estimado que antes de llegar al diseño de detalle se debe contar de la aprobación de los análisis y selección de alternativas propuestos.

Observación 13

En el numeral 7.2 Formulación del proyecto (Anexo técnico) se indica "El CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá formular y presentar junto con el municipio el proyecto de conformidad con lo establecido en la Resolución No.0661 de 2019, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Es necesario que el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA acompañe al municipio en la radicación del proyecto

ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, la cual deberá ser realizada, con el fin de obtener el concepto viable del proyecto, concepto viable sin financiación o el concepto favorable condicionado. Hasta tanto no se de cualquiera de las anteriores condiciones, los contratos de consultoría e Interventoría no podrán ser liquidados”. Por favor evaluar los tiempos del proyecto y los tiempos que se requieren para la aprobación, bajo este escenario, el proyecto no da el tiempo necesario para la elaboración de los productos y la aprobación por parte del MVCT no depende del consultor pero si hace que el contrato no termine hasta la aprobación.

Respuesta 13:

En virtud de la presente observación, se verificó con el estructurador del proyecto y el MVCT que los plazos de ejecución del proyecto son suficientes para la ejecución de las actividades solicitadas, por lo anterior no es procedente la modificación de los plazos de ejecución.

Por otro lado, se aclara que la terminación del contrato dependerá del plazo contractual, es decir el mismo se entenderá terminado vencido el plazo de ejecución que corresponde a siete meses, por lo que durante este periodo se debe generar toda la documentación requerida para formular y presentar el proyecto junto con el municipio. Por lo anterior, cualquier observación que resulte por fuera del plazo de ejecución producto de la revisión que realice el MVCT en el marco de la evaluación y que obedezca a la calidad de los productos deberá ser atendida oportunamente por parte del contratista en el marco de sus obligaciones contractuales.

Observación 14

*El tiempo considerado para revisión, preparación y presentación de la oferta después de las respuesta a observaciones, se hace muy corto, toda vez que solamente se están contando con 2 días hábiles de preparación de la oferta. Por tal motivo, solicitamos atentamente ampliar el plazo de presentación de la misma en 3 días hábiles adicionales, contados apartir del cierre de la misma.
Muchas gracias por su atención y estamos atentos a sus respuestas.*

Cordial Saludo



Fredy González Barreto
Jefe Área Comercial
Vicepresidencia Comercial
Calle 70 # 7 - 60 · Bogotá · Colombia
057 (604) 643 9500 - Ext. 519
Cel: (57) 3004302916

Respuesta 14:

Se informa que el cronograma de la convocatoria fue modificado a través de la Adenda No. 1 publicada el 27 de octubre de 2021, la cual puede ser verificada en la página web de la entidad.

2. De: Cristian Eduardo Gamba Artunduaga <cgamba@h-mv.com>

Enviado: martes, 26 de octubre de 2021 5:00 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <[GRUPO-](#)

ICAT@findeter.gov.co>

Asunto: INDETER PMA Samaniego CONVOCATORIA No. PAF-AASB-C-025-2021 - Observaciones.

Observación 1

Por medio de la presente solicitamos la ampliación del plazo en la oferta ya que los pliegos fueron subidos hasta el viernes 22 de Octubre, por lo que la mayoría de posibles proponentes vimos los documentos entre ayer y hoy, y solo tendríamos 3 días para preparar la oferta y gestionar el cupo de crédito. De la misma forma solicitamos se amplíe hasta el día del jueves para que las áreas jurídica y técnica tengan el tiempo adecuado para revisarla.

Quedo atento a cualquier comentario.

Cordialmente,



Cristian Gamba Artunduaga

Ingeniero Industrial

Analista Comercial

Cel. 316 5376857

Correo: cgamba@h-mv.com

Teléfono: +(601) 643 95 00 Extensión: 520

Respuesta 1:

Se informa que el cronograma de la convocatoria fue modificado a través de la Adenda No. 1 publicada el 27 de octubre de 2021, la cual puede ser verificada en la página web de la entidad.

3. De: Cristian Eduardo Gamba Artunduaga <cgamba@h-mv.com>

Enviado: martes, 26 de octubre de 2021 6:46 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>

Asunto: RE: INDETER PMA Samaniego CONVOCATORIA No. PAF-AASB-C-025-2021 - Observaciones.

Observación 1

Por favor confirmar que en la carta de presentación y documento de parafiscal debe ir con la descripción: "PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES"



FORMATO 2
CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Ciudad y Fecha: _____

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **PAF-AASB-C-025-2021.**

Objeto: **CONTRATAR LA ELABORACIÓN DEL "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE SAMANIEGO - NARIÑO".**

Quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente,



Cristián Gamba Artunduaga
Ingeniero Industrial
Analista Comercial

Respuesta 1:

De acuerdo con la observación presentada, se aclara que los términos de referencia de la convocatoria señalan en el numeral 1.1. DEFINICIONES., del SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, lo siguiente: "(...) **Formatos:** Son herramientas que permiten a los proponentes facilitar la elaboración de sus propuestas y presentar la información requerida en los Términos de Referencia de manera uniforme, **por lo tanto la información requerida en los formatos es obligatoria, debe corresponder a lo solicitado.** Los formatos tienen que ser diligenciados en su totalidad".

Por lo anterior, la información de cada uno de los formatos requeridos debe corresponder con lo señalado en los términos de rereferencia y con el Patrimonio Autónomo descrito en los mismos.

De manera EXTEMPORANEA se presentaron observaciones por parte de un interesado, a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

4. De: comercial, co <co.comercial@wsp.com>

Enviado: miércoles, 27 de octubre de 2021 2:34 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-AASB-C-025-2021

Observación 1

FINDETER
Dirección de Contratación

Estimados Señores:

Después de revisados los documentos de la Invitación, nos permitimos enviar nuestras observaciones correspondientes

Agradecemos la atención,

Cordial Saludo,



Gerencia de Propuestas

T+ 57 1 7562989
M+ 57 321 428 88 14

WSP Colombia
Carrera 19 No. 93ª-45
Bogotá, Colombia
110221

wsp.com
JSB

- 1) Solicitamos que el riesgo de suspensión de la ejecución del plazo contractual por causas internas o externas al contrato sea asignado al Contratante con dueño de proyecto y dado que es la parte que conforme a la política de riesgos CONPES puede manejar mejor estas situaciones. En su defecto solicitamos que este riesgo sea asignado a ambas partes. Se sugiere el 30% para el Contratista. Sin menoscabo de lo anterior, el riesgo de suspensión por situaciones imputables al Contratista debe recaer en el Contratista.

Respuesta 1:

Teniendo en cuenta que en relación con la asignación de riesgos, estos deben ser asumidos por la parte que este en mejor posición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos y de esta forma asegurar que quien los asuma cuente con mayor capacidad de reducir los riesgos y costos asociados en cuanto a su materialización, este riesgo se asigna al contratista toda vez que es quien está en mejor posición para asumirlo y gestionarlo por formar parte del giro ordinario de su negocio y ser un experto en la ejecución de proyectos de similar envergadura.

Por lo anterior se aclara que el riesgo señalado en su observación pretende conjurar situaciones en las que se requiera suspender la ejecución del plazo por causas internas o externas al contrato. Como mitigante sugerido se estableció "El contratista deberá contemplar la posible ocurrencia del riesgo en la configuración de su modelo económico" en razón de lo anterior, la Entidad considera que el riesgo y su mitigante se ajustan al alcance del proyecto a contratar y en caso de la ocurrencia del mismo deberá informar a la interventoría y a la contratante de dicha situación con el fin de adoptar las medidas contractuales necesarias.

Observación 2

- 2) Solicitamos que el riesgo de Terminación anormal o anticipada del contrato por causas no imputables a la contratante sea asignado a ambas partes, dependiendo de quien puede manejar y gestionar dicho riesgo. Los riesgos de terminación asociados a incumplimiento del contratista o a situaciones objetivas que afectan la condición del Contratista deben recaer sobre este, de resto sería inequitativo que el Contratista asumiera en su totalidad este riesgo.

Respuesta 2:

Teniendo en cuenta que en relación con la asignación de riesgos, estos deben ser asumidos por la parte que este en mejor posición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos para de esta forma asegurar que quien los asuma cuente con mayor capacidad de reducir los riesgos y costos asociados en cuanto a su materialización, este riesgo se asigna al contratista toda vez que es quien está en mejor posición para asumirlo y gestionarlo por formar parte del giro ordinario de su negocio y ser un experto en la ejecución de proyectos de similar envergadura.

Por lo anterior se aclara que el riesgo señalado en su observación pretende conjurar situaciones en las que se requiera suspender la ejecución del plazo por causas internas o externas al contrato. Como mitigante sugerido se estableció "El contratista deberá contemplar la posible ocurrencia del riesgo en la configuración de su modelo económico" en razón de lo anterior, la Entidad considera que el riesgo y su mitigante se ajustan al alcance del proyecto a contratar y en caso de la ocurrencia del mismo deberá informar a la interventoría y a la contratante de dicha situación con el fin de adoptar las medidas contractuales necesarias.

Observación 3

3) Solicitamos que el riesgo de Modificaciones o ajustes contractuales debido a cambios normativos en el marco regulatorio o normatividad aplicable al proyecto. (Incluido normatividad tributaria, Laboral o de contratación) sea asignado al Contratante cuando modifique el alcance del contrato. En ese caso se deberá hacer una modificación del contrato y se deberán acordar las condiciones de plazo, valor y especificaciones.

Respuesta 3:

Como primera medida, es necesario aclarar que, las normas que rigen los contratos son las vigentes al tiempo de su celebración por mandato del artículo 38 de la ley 153 de 1887, por lo tanto, en los eventos en que los cambios normativos impliquen modificaciones a las condiciones contractuales inicialmente pactadas, las partes adoptaran las medidas necesarias para continuar con la ejecución garantizando el equilibrio económico del contrato.

Teniendo en cuenta que los riesgos regulatorios se definen como "los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros" y que, como regla general el riesgo lo asume la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de este por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación, se estableció por parte de la Entidad que es el contratista el que debe asumirlo por estar en mejor posición de gestionarlo por su experticia en el tipo de negocio a celebrar y ejecutar.

Adicional a lo anterior, mediante adenda se modificará la denominación del riesgo, en concordancia con la realidad de la ejecución contractual y las normas aplicables, en el sentido de que se ajuste a los lineamientos dados para el establecimiento de los riesgos asociados a la contratación.

Observación 4

4) Solicitamos que el riesgo de Afectación en el inicio de alguna de las fases del contrato debido a la demora de trámites ante las entidades competentes, sea asignado a ambas partes, porque la demora en los trámites de entidades estatales no depende del contratista y este riesgo de demora de las entidades estatales no puede ser asignado ad infinitum al contratista.

Respuesta 4:

Se aclara al interesado que en el caso que durante la ejecución del contrato se detecte la necesidad de tramitar algún tipo de licencias y/o permisos, le corresponderá y será responsabilidad del contratista adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes que permitan el desarrollo normal del contrato.

Esto es, aquellos trámites inherentes y necesarios para la correcta ejecución del contrato serán responsabilidad del contratista de consultoría tanto su identificación como su gestión tal como se establece en los términos de referencia.

Es importante mencionar que los mismos deben ser asumidos por el contratista en razón a que está en mejor posición para gestionar el riesgo por ser experto en la ejecución del contrato y forma parte del giro ordinario de sus negocios controlar y verificar las autorizaciones requeridas por parte de un tercero.

Por lo anterior, los retrasos en la ejecución del contrato debido a la demora de los tramites ante las entidades competentes, incluyendo las autoridades ambientales, es un riesgo que la entidad considera posible y de responsabilidad del Contratista.

Para constancia, se expide a los dos (02) días del mes de noviembre de 2021.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES
FIDUAGRARIA S.A.**